

corro, en Tegueste; cruza el camino a Las Mercedes, carretera de La Laguna a Punta Hidalgo y camino del Socorro, en Tegueste. También cruza sobre líneas telefónicas y telegráficas. Su longitud es de 7,3 kilómetros; los conductores, de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados, sobre aisladores rígidos, y estos en postes de hormigón.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Además de las condiciones generales la línea deberá cumplir las especiales siguientes:

La distancia mínima de los apoyos al eje de la carretera será de 12 metros.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de noviembre de 1968.—El Delegado.—3.903-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 4.738. Nombre: «Angeles». Mineral: Bauxita. Hectáreas: 366. Término municipal: Beceite (Teruel) y Alfara (Tarazona).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 30 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Peña.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número 5.148. Nombre: «San Ernesto». Mineral: Caolín. Hectáreas: 445. Términos municipales: Cortes de Aragón, Plou y Huesa del Común.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 22 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., Antonio Porter Piqueras.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Mejora en los medios de distribución en Torrejoncillo, que permitirá atender a las demandas de suministros actuales en la población. Consisten en la construcción de una línea subterránea a 13,2 KV. en cable Pirelli de 3 x 16 milímetros cuadrados, de cobre, con origen en el centro de transformación número 1 y final en el centro de transformación número 2, con longitud total de 540 metros y construcción de dos centros de transformación, intemperie, de 100 KVA. cada uno, que se denominarán 3 y 4.

La alimentación del número 3 se realizará al final de la línea Aceña Torrejoncillo al centro de transformación número 4; la acometida será desde el apoyo número 56 de igual línea, en conductores aluminio-acero de 49,47 milímetros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

*I. Autorización administrativa*

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

*II. Desarrollo y ejecución de la instalación*

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitará en la forma acostumbrada.

*III. Declaración de utilidad pública*

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Fernando Gutiérrez Martí.—3.864-B.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 180 metros de longitud, conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados, que partiendo de un apoyo de la derivación del «Feeder IV» a Hoya Fria, terminará en centro de transformación de 75 KVA., 6.000/380/220 V., en el barrio «Las Moraditas de Taco», término de la capital, discurrendo toda la línea en terrenos propiedad de don Domingo Rodríguez Morales.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado.—3.921-B.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente (SE. 68/71), incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: